



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 258/95
á 8 de septiembre de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal en cumplimiento de la Ley 1551 de Participación Popular, realizó las Invitaciones Públicas 01/95, 02/95, 03/95, 04/95, 05/95 y 06/95 destinadas a la contratación de empresas constructoras que se encarguen de la refacción y ampliación de escuelas en los Distritos Municipales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, según los informes técnicos, económicos y jurídicos que constan en los expedientes, dichas Invitaciones Públicas, fueron adjudicadas cumpliendo el procedimiento señalado en el Pliego de Especificaciones.

Que, según Actas del Comité de Contrataciones Administrativas 04/95 y 05/95 las Invitaciones Públicas fueron adjudicadas las obras a las empresas GENESIS, HORIZONTE Y SCALA DEL ORIENTE.

Que, en fecha 31 de marzo de 1995, el Alcalde Municipal dictó las Resoluciones Administrativas Nos. 45/95, 46/95, 47/95, 49/95, 50/95 y 51/95 formalizando las Invitaciones Públicas a las empresas respectivas.

Que, el Alcalde Municipal, firmó los contratos Nos. 08/95, 019/95, 016/95, 017/95, 18/95 y 07/95.

Que, corresponde al Concejo Municipal al tenor del artículo 19, numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar en grado de revisión las Resoluciones dictadas por el Alcalde, así como aprobar contratos suscritos por el Ejecutivo Municipal.

Que, según informe de la Comisión de Constitución los contratos han cumplido el procedimiento de Ley.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en sesión de fecha 8 de septiembre de 1995 años y en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades,

R E S U E L V E

Artículo 1.- Aprobar en grado de revisión las Resoluciones Administrativas 045/95, 046/95, 047/95, 049/95, 50/95 y 51/95, dictadas por el Alcalde Municipal.



Concejo Municipal

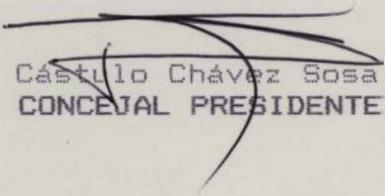
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

R.M. 258/95

Artículo 2.- Homologar los Contratos 08/95, 016/95, 017/95, 018/95, 019/95 y 07/95, suscritos entre el Ejecutivo Municipal y las empresas GENESIS, SCALA DEL ORIENTE Y HORIZONTE, a través de sus representantes legales.

Cúmplase, registrese y archívese


Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO


Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE